



No.072-2019

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DE DATOS PRIVADOS PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC, Y PARA LAS SUCURSALES DEL BCH UBICADAS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0601-1965-00042, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.342-7/2019 del 18 de julio de 2019; Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero, hondureño, con domicilio en esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No.0401-1978-00542, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa **CABLE COLOR, S.A. DE C.V.**, empresa con Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019002261403, constituida mediante Instrumento Público No.42, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa MDC, el 12 de diciembre de 1986, ante los oficios del Notario Francisco Darío Lobo, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el Instrumento Público No.98, autorizado ante los oficios de la Notario Norma Leticia Godoy Palma, el 9 de agosto de 2016, el cual se encuentra inscrito bajo la matrícula No. 76752 del Registro Mercantil Centro Asociado del Instituto de la Propiedad de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar como al efecto por este documento dejamos formalizada la presente "MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DE DATOS PRIVADOS PARA EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN LA CIUDAD DE COMAYAGÜELA, MDC, Y PARA LAS SUCURSALES DEL BCH UBICADAS EN LAS CIUDADES DE SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA, misma que se registrará por las condiciones y términos que se estipulan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES DEL CONTRATO

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" manifiestan que el 6 de abril de 2018 celebraron un Contrato para la prestación de los servicios de enlaces de internet y datos privados para el edificio del Banco Central de Honduras (BCH), ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, para el centro de capacitación en la ciudad de Comayagüela, MDC, y para las sucursales del BCH ubicadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, el cual se encuentra identificado con el número 020-2018, cuya vigencia finaliza el 6 de octubre de 2019.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Colonia las Brisas, frente al Bulevar Fuerzas Armadas
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





CLÁUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de “EL BANCO” a través de la Resolución No.342-7/2019 del 18 de julio de 2019, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato relacionado en la cláusula anterior, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de dos (2) meses, comprendido del 7 de octubre al 7 de diciembre de 2019, por un valor de doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y dos lempiras (L269,792.00), que incluye treinta y cinco mil ciento noventa lempiras con veinticuatro centavos (L35,190.24) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

“EL CONTRATISTA” se obliga a ampliar la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido y de conformidad con el valor de la prórroga, es decir, hasta el 7 de marzo de 2019.

CLÁUSULA CUARTA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original celebrado el 6 de abril 2018 del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente addendum.

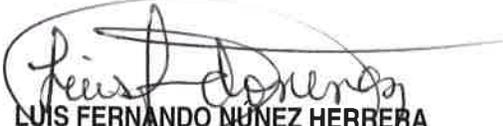
En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).


ARACELY O'HARA GUILLEN
“EL BANCO”
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA
“EL CONTRATISTA”
CABLE COLOR. S.A. DE C.V.




LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA
TESTIGO


CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*